El Universal.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 258.] MONTEVIDEO, MARTES 4 DE MAYO DE 1830. [PRECIO 1 REAL.

☞Este periodico se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella y en la libreria de la Sra. de Yañez, se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Martes—Santa Mónica.

Sol, sale á las 6h 47m. | Se pone á las 5h 13m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

Hospital.—Dia 23.

	Hombres.	*Mugeres.*
El dia anterior	72	13
Entraron	2	
Salieron	1	
Murieron		1
Existen	73	13

EXPOSITOS.

	niños.	*niñas*
Desde su fundacion	221	204
Murieron	122	117
Rescatados	20	11
Existen	79	76

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	21 á 21 ps. 4 rs.
Id americanas	20 á 20 ps. 4 rs.
Patacones	10 y medio rs.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	115 ps.
Pesos fuertes de rostro	700 p $\frac{0}{0}$ de pr.
Id patrios	600 id. id.

EXTERIOR.

PORTUGAL.

Parece que D. Miguel tiene alguna aprehension de un enemigo secreto; lo inferimos de la siguiente órden general publicada en el diario oficial, aunque ignoramos enteramente contra que partido esta dirigida. No puede ser contra su congenial amigo el emperador de Marruecos, del cual recibió sinceras congratulaciones por tratar á sus subditos segun el método aprobado en Africa.

Orden general.

"Cumpliendo con las órdenes del consejo del almirantazgo, S. E. el comandante de la flota ordenada á los comandantes de los buques de la corona, que estando en visperas de hacerse á la vela, tendrán que pedir al cuartel general de la armada la señal respectiva particular telegráfica del buque que mandan, para izarla cuando aparejen, y tenerla asi hasta que salgan. A la vuelta tendrán que izarla otra vez, cuando entren. Deben tambien pedir las señales secretas de reconocimiento de los buques de la corona, las cuales serán guardadas en una cajita de plomo de un peso suficiente para irse á pique si se echan á la mar, en caso que desgraciadamente caigan en poder del enemigo. Se cuidará tambien que todos los buques de la corona al salir de la barra, estén provistos de pólvora y pertrechos de guerra, suficientes para que cada cañon tenga 50 tiros, como tambien de un número bastante de armas pequeñas para la tripulacion del buque.

Henrique Evaristo Lobo.

Abordo del navio Juan VI. Diciembre, 1829.

———

PARIS.

El Sr. *Jomard* miembro del instituto de Francia, y uno de los principales colaboradores del *gran viage en Egipto* ha hecho insertar en el *Monitor Universal* la carta siguiente, que contiene noticias muy interesantes sobre el estado actual de aquel pais.

Paris, Enero 4 *de* 1830.—Las provincias de Egipto han sido divididas en departamentos y en distritos, y en cada departamento se ha establecido una junta provincial. Una asamblea central, ó *Divan general*, compuesta de los diputados de los departamentos, en número de mas de 200 se han reunido en la capital. Treinta oficiales civiles y militares forman parte de este divan. El virrey somete á la consideracion de la asamblea general todos los asuntos de interes público, cualquiera que sea su naturaleza. Sin ser una representacion, este cuerpo es mas que un consejo, y sus sesiones son públicas.

Continúa el envio de los jovenes á Francia para instruirse en las ciencias, en la administracion y en las artes útiles. Hay mas de 56 estudiantes egipcios en Paris. Seis han ido á Tolon para aprender á construir buques de guerra. El jóven hermano de *Noureddin Bey*, y cuatro alumnos mas, que se destinan al estudió de la maquinaria y de las manufacturas, acaban de llegar á Paris: ademas de 34 jóvenes, desde 8 hasta 15 años de edad, que quedaron en Marsella, para aprender la idráulica y arquitectura naval. Otra espedicion de 115 individuos, con el mismo objeto, se aguarda en Francia: sin contar los que frecuentan las universidades de Italia, de Alemania y de Inglaterra.

Es tal el impulso que el virrey ha dado á estas empresas, que ahora sus deseos son segundados y aun prevenidos, mientras en otros tiempos encontraban resistencia por todas partes. Los *Ulemas* y los *Shieks* siguen el movimiento general. El cambio de los usos mas antiguos se miran con indiferencia, y no dejará de producir los mejores resultados.

Si, por ejemplo, la pipa, la barba y el turbante pierden su crédito, podemos lisongearnos que la revolucion moral está hecha. Esto es lo que se observa ya en Egipto, sobre todo en el ejército. Nadie se escandaliza por estas reformas. Alguna repugnancia se manifiesta en las otras clases; pero las escuelas, cuyo número se aumentó considerablemente, irá preparando la nacion á recibir sin desconfianza las nuevas instituciones.

Para completar el bosquejo de estas singulares mudanzas, agregaremos que acaba de publicarse en Egipto un periódico en dos columnas, la una en Arábigo y la otra en Turco.

El número que tenemos en nuestras manos es con fecha de 25 de *Djemadi-elaouel* del año de la Egira 1245. Su título es *Noticias de Ejipto*, gravado en una piramide, de donde se levanta el sol. Como en el *Journal de Paris*, el de Egipto empieza por las observaciones del barómetro, en cinco distintas horas del dia. Este diario se publica en *Boulaq*, puerto del Cairo, donde está establecida la imprenta.

(L. de Bs. As.)

PERU.

En el pueblo de Pauro capital de la provincia de este nombre del departamento del Cuzco, á diez y siete dias del mes de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve años. Reunido el colegio electoral en virtud de la convocatoria que se ha hecho de órden superior del Sr. Prefecto comandante general del departamento en conformidad á la ley de treinta y uno de Agosto sancionada por el Congreso para la eleccion de Presidente y Vice-Presidente de la República; y antes de proceder á dicha eleccion se hizo presente por los ciudadanos electores de que, desde el cambiamiento del mes de Junio que se verificó en la capital del Cuzco, la acta de 16 del mismo mes que en su artículo 11 determinaba se verificase la Convencion Nacional, todos los pueblos estaban esperanzados en ver la reunion de dicha Convencion porque sola ella podia reformar la constitucion, que aunque en sí, y en su espíritu comprende un dogma político de las garantias sociales y la libertad de la República del Perú; mas en el órden de sus reglamentos envolvía mucha confusion, y defectos que no eran agradables á los ciudadanos, ni segun su tenor podia esperarse jamas la felicidad pública, y que lejos de causar algun bien, habia hecho bastantes estragos en los pueblos suscitando disenciones y bastantes discordias entre los ciudadanos: por ello mismo debia ponerse un dique que estorbase los torrentes de males que amagan á la República, si todavia subsiste la constitucion infrinjida en muchas de sus partes, mayormente con la mutacion del gobierno y el pronunciamiento del Cuzco, al que todos estos pueblos estaban unidos por esperar una saludable reforma; mas que habiendo llegado el caso de insistir en dicho artículo 11 de la referida acta, que nuevamente la ratificaban y la ratifican sin que nadie hubiese hecho contradiccion, ni los mismos pueblos renovando en partes, ni en el todo dado poderes en contrario á sus diputados á congreso, se debia manifestar al gobierno supremo, y al congreso, y á las autoridades facultadas, la voluntad de los pueblos que esperan dicha Convencion Nacional, conforme á lo expuesto en el artículo 11 de dicha acta que fue acordada y meditada por los magistrados y gefes, corporaciones y Honorable municipalidad,

del Cuzco, con asistencia do todos ellos, y los sub-prefectos firmados como aparecen en el Sol número doscientos treinta y seis; y desde luego proceden solo por obedecer los decretos supremos y ley del Congreso á elejir Presidente y Vice-Presidente de la República, esponiendo francamente que de no verificarse la Convencion Nacional, deben quedar estos pueblos en el estado en que se hizo el pronunciamiento del Cuzco, y la acta de 16 de Junio: ademas ocurrió la duda sobre si el Presidente de la República electo provisoriamente debia de durar los cuatro años que previene la constitucion; y discutido el asunto de la cuestion, resultó por el sentir de la mayoria, que debia durar mientras la reunion de la Convencion, y lo que ella resolviere: expuestos estos antecedentes para su constancia y deberse manifestar al poder ejecutivo ó al congreso y con las protestas indicadas, se procedió á la eleccion mandada y votaciones, resultando electo por votacion completa para Presidente de la República en propiedad el Exmo. Señor Gran Mariscal D. Agustin Gamarra, y de Vice Presidente al Sr. General D. Antonio Gutierrez de la Fuente por veinte y tres votos, habiendo obtado el Señor General D. Manuel Martinez de Aparicio dos votos, y el Sr. Tristan uno, sin saber por cual de los SS. Tristanes se diriiese aquel voto, con los que se completaron á los veinte y seis electores del colegio, encerrando estos con dos mas á los dos tercios de su totalidad. En acto continuo se publicó por el Presidente del colegio indicado la eleccion por la galeria de las casas de Cabildo del modo que aquí vá referido. *La provincia de Paruro ha venido en elejir y nombrar por Presidente de la República Peruana al Exmo. Sr. Gran Mariscal D. Agustin Gamarra, y de Vice-Presidente al Sr. General D. Antonio Gutierrez de La Fuente*, á que contestaron los Señores electores del colegio y toda la demas gente que se habia reunido á la novedad del nombramiento al son de los tambores y pifanos, y demas instrumentos que para este júbilo se aprestaron, con repetidos vivas y expresiones de complacencia, que inmediatamente se encaminó el colegio con el golpe de vecindad reunida á la iglesia parroquial donde se cantó un solemne Te Deum con su Magestad, despues de lo cual regresamos, y reunidos en la citada sala consistorial los SS. electores que componen este respetable colegio, firmaron la antecedente acta, y se disolvió precedida el dia antes la Misa del Espíritu Santo, en cuyo acto hizo el parroco de la doctrina el R. P. M. F. Juan Gonzalez un discurso análogo al caso de que certificamos los secretarios.—(Aqui siguen las firmas.)

EL UNIVERSAL.

Montevideo, Mayo 3 de 1830.

Como el interes del público al leerla contestacion del *Universal* al manifiesto de los señores ministros del anterior gobierno, ha de fijarse mas bien en la parte que se refiera á la cuestion política, que no á lo que el editor pueda decir en su propia defensa sobre las acusaciones que aquel contiene, tratará de llegar rápidamente al término de estas para abrazar con mas detencion la vasta carrera que ofrece á sus observaciones todo lo relativo á las razones de conducta que esponen aquellos ciudadanos en calidad de miembros de la administracion á que han pertenecido.

Hemos recapitulado en el número anterior la historia de los hechos que han servido de fundamento á la cuestion principal, y el pueblo de Montevideo á cuyo testimonio han apelado los señores ministros para corroborar el aserto de nuestra inexactitud, juzgará si esos hechos han sido, ó no, relijiosamente espuestos por el *Universal* en el número 246, y bajo el mismo órden en que ayer los hemos estractado para mayor claridad y convencimiento. Pero aquellos señores afirman tambien en su esposicion, que la conducta del gobierno ha quedado envuelta en incidentes que la obscurecen, por una consecuencia de haberse presentado al público los hechos mezclados y confundidos, y haberse propuesto la cuestion en términos ambiguos:" es cosa muy estraña que personas ilustradas y tan respetables como las que suscriben aquel manifiesto, hayan podido incurrir en la equivocacion que allí se advierte; la conducta del gobierno la forman sus actos administrativos: en el caso en cuestion, todos los actos han sido públicos; todos ellos constan de documentos rejistrados por la prensa, y cuya autenticidad solo podria contestarse temerariamente: los actos de esta naturaleza no pueden desfigurarse de modo alguno, despues que han visto la luz pública en toda su integridad, y la conducta del gobierno no puede quedar obscurecida por ningun incidente que les sobrevenga. Si esa conducta ha sido sábia; si, como se pretende por los mismos señores que la han aconsejado, está fundada en razones indestructibles, ¿quien será el escritor capaz de obscurecerla con sus discursos ante el tribunal ilustrado de la opinion pública? ¿Quien será el que pueda lisonjearse de trastornar la razon pública con su elocuencia en materia de hechos; y persuadir á la nacion que la nota del ex-gobernador del dia 17, por ejemplo, dice una cosa diferente en las siguientes palabras de su testo, "ántes de permitir con su aquiescencia sea degradada la autoridad con que fué investido, la devolverá íntegra, como para tal caso debe considerarse devuelta, *á la misma honorable asamblea de quien la recibió!*" ¿Ni quien será el escritor que posea tal diálectica que pueda obscurecer con sus raciocinios la conducta del Sr. ex-gobernador en las palabras que siguen del documento publicado bajo el título de *Protesta* "considerandose revestido de la única autoridad legal, y que la A. Constituyente creada en virtud de la convencion preliminar de paz entre la República Arjentina y el gobierno del Brasil, para el solo objeto de nombrar un gobierno provisorio y dar la constitucion que ha de rejir este Estado Oriental, *no está autorizada para reasumir el poder que se ha consignado en su persona &.*"? Todo lo mas que puede hacer el escritor público que observa tales estravios de los principios del gobierno popular, será poner en evidencia el grande error en que se apoyan; la rara inconsecuencia del cindadano que los suscribe; el peligro con que amenaza al pais la publicacion de unas ideas tan propias para subvertir el órden y poner en conflicto las opiniones de un pueblo todavia nuevo en la carrera de la civilizacion, inesperto en el verdadero sistéma del gobierno representativo, y sobresaltado con la idea de que se dispute á sus representantes la legalidad del poder que ha delegado en ellos. Aquello, y mucho mas puede hacer un escritor público; pero no de modo alguno desfigurar los actos gubernativos consignados en documentos solemnes, ni menos obscurecer la conducta de los funcionarios que, constituyendo el gobierno, los han aprobado con sus consejos, los sancionaron con su firma, y les dieron publicidad sin duda con su acuerdo. (*Continuará*)

Sirviendo á la causa pública hemos apoyado con los principios la marcha de la H. Asamblea en sus resoluciones de los dias 16, 17 y 18 del pasado; y hoy, dedicando siempre á aquel objeto nuestras débiles tareas, nos corresponde someter á la consideracion de los señores representantes algunas observaciones sobre el proyecto relativo á la colonia del Cuareim; cuya discusion parece que se aproxima. Pueda este lijero tributo ser acepto particularmente á los ilustrados miembros de la comision que ha concebido aquella resolucion y debe sostener en el debate las diferentes consideraciones en que está apoyada.

Un exámen detenido sobre este asunto, ha llegado á fijarnos en el concepto de que los artículos principales del proyecto de decreto, son políticamente contradictorios con la mayor parte de los considerandos que les preceden, y aun estamos persuadidos que el primero de estos reclama una particular meditacion. Considerando (dice) que en las márjenes del Cuareim se ha fundado un pueblo con el nombre de "Bella Union" sin autorizacion alguna para ello." La idea de la falta de autorizacion para haberse fundado un pueblo dentro del Estado es tan inconciliable con la de haberle acordado subsidios de todo género por el espacio de año y medio que no nos parece deba entrar como un motivo fundado para hacer recaer sobre él el decreto de su disolucion. El 2.° (dice) que con tal motivo aparecen invertidos mas de 80 mil pesos de los rentas públicas, sin que hayan podido conocerse los objetos ni forma en que se han distribuido. El 3.° asienta que no se há dado razon del producto de los cueros de 4000 novillos consumidos. El 4.° expresa que hay reclamaciones pendientes por seis mil reses mas, que se suponen invertidas en la Colonia. El 5.° dice que con el propio objeto se han tomado de los vecinos del departamento de Paysandú varias partidas de ganado que no se sabe á lo que ascienden ni las cantidades que por ella pueden reclamarse. El 6.° anuncia que la resolucion de la H. Asamblea de 13 de Mayo, tendente á tomar una decision definitiva sobre el asunto, ha sido eludida; no manifestando la clasificacion de familias que ella determina; y no ha podido por ese motivo arreglarse la administracion de las cantidades que le fueron destinadas."

Todos estos considerandos no importan mas, en nuestro concepto, que una sola observacion, y es la de la necesidad evidente de regularizar la colonia, adoptando medidas eficaces para vencer esos inconvenientes que se manifiestan; pues que seguramente á la autoridad pública no le esta bien decir que disuelvo la colonia por que no consigue arreglarla.

El 7.° considerando dice "que las rentas del Estado no pueden sufrir el enorme gasto que demanda la continuacion de esa colonia en la forma que se encuentra, y que no puede autorizarse la informalidad con que se han librado diversas cantidades contra las rentas

públicas." Seguramente, no deberá seguir en la forma que se encuentra, si é exacto el cuadro que ofrecen aquellos considerandos; pero este no será sino un motivo mas para que el gobierno verifique el arreglo y adquiera las noticias que no se habian obtenido antes para establecerlo; por que no es facil concebir como las medidas de la autoridad relativas á esa averiguacion puedan eludirse siempre, por que una vez se hayan entorpecido, como dice uno de los considerandos. Finalmente, el objeto no debe ser disolver una colonia que ha costado ya 80.000 pesos al Estado: por el contrario es preciso sacar de ella todo el provecho que puede dar al pais, empleandola habilmente en beneficio de este, esenta de influencias, si es que su residencia en él es voluntaria.

Continuará.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

Muy Señor mio: Repetidas ocasiones he leido en el diario que vd. redacta que su principal objeto es la instruccion del público, á fin de hacerle conocer sus derechos. Yo me hallo en el caso de que me haga la gracia de cumplirme en particular esta palabra por si consigo aquietar mi espiritu, sobresaltado, con su respuesta.

Es el caso, que á estramuros de esta plaza, en el lugar denominado el cardal tengo una choza en terreno de propios, que cultivo para mantener pobremente mi familia, y muy contento en este estado pasaba los dias vendiciendo al cielo por sus dones, pues la tranquilidad era el mas apreciable que me dispensaba. Repentinamente ha sido esta turbada llenandose mi animo de inquietud y sobresalto. Es el caso, que en las inmediaciones de mi casa, residia en terrenos de la misma pertenencia una infeliz muger, hace ya mas de catorce años cuando al Alcalde del distrito, el Sr. Fontecely se le ocurre denunciarselo por baluto. Se dirije á una comision que llaman de traspasos, y esta providencia el desalojo. La muger se opone, y hace presente que ha apelado al juzgado civil; y entonces el alcalde juez y parte en el asunto manda que se le eche la casita de material al suelo, y se incendie el techo, que era de paja. Al instante se cumple la órden, y la pobre tiene que mendigar un asilo en que poder pasar la noche.

Vean Vd. SS. EE. si mi sobresalto es fundado. Mi accion al terrero que ocupo, y el tiempo que lo habito todo se identifica con los derechos de aquella desgraciada, y temo correr igual borrasca. En precaucion, no solo invito á Vd., sino que le ruego con el mayor encarecimiento, me diga testualmente á continuacion: que cosa es la comision de traspasos que SS. la componen; cuales sus atribuciones; cual el reglamento que nivela sus resoluciones; y en fin si en el se le designá un aguacil sin sujecion á tarifa; porque les juro á vds. que en todo Montevideo no he encontrado persona que me satisfaga á este respecto. Vds. que redactan las LL. y decretos que se espiden por las autoridades estan al cabo de estas cosas y podran ponerme al alcanze de ellas con facilidad; á lo que quedará muy reconocido su mas atento servidor.—*Un Quintero.* (*Está garantido*)

Sr. Editor del Universal:

Estimaré que la adjunta copia de oficio se sirvá V. imprimirla en su apreciable poriodico.

Tomas Brown.

REPUBLICA DE COLOMBIA.

Corbeta de guerra Urica, *Montevideo Abril* 30 *de* 1830.—20.

(A las 6 de la mañana.)

Exmo. Señor.:—

Hallandose la referida corbeta de mi mando pronta á dar la vela, creo de mi deber hacer la última reclamacion á V. E. á fin de que los amotinados capitan José Benito Paredes, alferez de navio Francisco Antonio Urribarri, teniente de infanteria José Antonio Cruz, alferez de la misma Francisco Suarez, igualmente José Jesus Farias que actualmente están bajo la proteccion de ese gobierno, vuelvan á ser conducidos al pabellon de su república, en los mismos términos que fueron estraidos para que el gobierno de aquella determine de ellos segun tenga á bien; quedando yo á cubierto con dicho gobierno, con la última resolucion de V. E., la que espero hasta la una de este dia: con este motivo tengo el honor de saludarle con todo respeto.

Dios guarde á V. E.

Tomas Brown.

VARIEDADES.

Ya que las columnas de los periodicos de esta Capital han abundado tanto estos últimos dias sobre politica gubernativa que hasta la seccion destinada á las *Variedades* han llenado algunos con doctrinas bien ó mal aplicadas á nuestras circunstancias, vamos tambien nosotros á honrar este articulo con principios que otros hombres mas sabios han escrito primero, y que estan consignados como esenciales para la organizacion del sistema popular.

El objeto de la division de los Poderes es el de que mutuamente se impidan el mal y que del mismo modo se ayuden al bien; para esto fin es necesario una combinacion entre ellos.

El poder ejecutivo puede oponerse á la voluntad del congreso reusando su sancion á algunas leyes; y el senado, que forma parte del congreso, puede oponerse á algunas disposiciones del ejecutivo, y en este caso el cuerpo legislativo ejerce la suprema atribucion de limitar las facultades del ejecutivo. Su poder es repulsivo para evitar que un Gobernante ambicioso pudiese trastornar la constitucion. El mismo senado vela sin cesar sobre la conducta del ejecutivo, y este está obligado á darle razon de los fundamentos en que apoyare sus resoluciones.

Las camaras gozan el derecho esclusivo de policia en todo lo que conduzca al libre ejercicio de sus funciones. En uso de este derecho pueden castigar ó hacer que se castigue con las penas que hayan acordado á todo el que amenaze atentar contra el cuerpo ó contra la inmunidad de sus individuos, ó que de cualquiera otro modo desobedezca ó embaraze sus órdenes y deliberaciones.

Extractos de C. Conte, y de Constant &c.

RELACION de las causas que se han iniciado ante el juzgado Ordinario de este Departamento desde su instalacion en Octubre del año anterior hasta fines de Marzo de 1830.

CIVILES.

Pendientes	15
En apelacion	32
Concluidas	99
CRIMINALES.	
Concluidas	14
Suma	160

De estas últimas no hay ninguna pendiente ni en apelacion, *Montevideo, Mayo 3 de* 1830.

 **MARITIMA.** 

ENTRADAS.

Bergantin argentino *Independiente*, su capitan Gahn, de Rio Janeiro.

Bergantin americano *Vine*, su capitan Varney, de Buenos Ayres.

A noche ha llegado el paquete de Inglaterra *Lady Pelham.*

AVISOS NUEVOS.

AVISO DE LA POLICIA.

EL Superior Gobierno previene al Gefe Politico y de Policia que subscribe, que para el Domingo próximo 9 del corriente, á las 8 de la mañana, convoque y cite para la organizacion de la milicia nacional todos los vecinos de sus respectivas secciones desde 18 á 50 años, á la plazoleta de la Casa de Policía, llevando cada individuo una papeleta visada por el Juez de Paz respectivo, en que conste su nombre, edad, profesion, estado, calle y número de la casa que habita.—Lo que se avisa al público para su inteligencia y exacto cumplimiento. Montevideo, 4 de Mayo de 1830.

VIDAL.

SE COMPRA

UNA criada sin vicios, que sepa coser y planchar bien: el que quiera venderla, puede ocurrir a la calle de S. Miguel No. 64.

mayo 4 6p

AVISO.

LOS que suscriben han asociado á su casa y firma á D. Benjamin Hartley, que hasta ahora la manejó por procuracion y lo hará en adelante como socio.—Montevideo, 1 de Mayo 1830.

Zimmermann, Frazier y Ca.

SE VENDE

UN negro de edad de 21 años, de óficio zapatero: el que le quiera comprar puede verse con su ama que vive en la calle de San Benito No. 41. m 4 3p

TINTA INDELEBLE.

PARA marcar ropa blanca, se vende en la botica de Rafael Bosch, calle del Porton viejo No. 15. m 4 3p

AVISO.

LA casa sita en el Cordon que se anuncia en la Gaceta debe rifarse el 27 del corriente, ya se ha rifado el 27 del proximo pasado, y salió en el No. 2096. m 4 3p

REMATE.

POR LEON J. ELLAURI Y Ca.

(En su casa No. 27 calle de San Miguel.)

El Martes próximo 4 de Mayo, se há de rematar indispensablemente por el mejor precio que ofrecieren, un excelente surtido de efectos ingleses y franceses para tienda.

Principiará á las 10 y media en punto.

Por el mismo.

(Calle de S. Luis No. 24)

En la casa de D. Francisco Sá contigua á la de D. Juan Balbin de Vallejo, se han de rematar el Jueves próximo 6 del entrante Mayo, diferentes muebles y utensilios de carpinteria pertenecientes al finado Augusto Tater. Los individuos que se interesen en dicha compra, podrán ocurrir á la casa ya citada á instruirse del estado de todo, y por las tasaciones á la casa del dicho rematador, calle de S. Miguel No. 27 contiguo á lo de D. Diego Noble.

Dará principio á las 10 en punto.

—

POR GARCIA Y HERRERA.

(En su casa calle de San Pedro No. 76.)

El Miercoles 5 del corriente se ha de rematar al mejor precio, lo siguiente:

Paños finos y ordinarios
Paños de damas y casimires
Panas azules, barraganes
Lanillas para capotes y chalecos
Cotonias, zarazas, tiradores
Bramantes, cocos, lonas, pañuelos
Un surtido de ropa hecha con averia, y otros articulos de tienda. A las 10½

AVISO.

EN la casa núm. 128, calle de S. Gabriel hay de venta á precios comodos.
Tachos de fierro de varias menas.
Cadenas de fierro, para buques lanchas, botes y argive,
Fierros surtidos de varias clases
Cajas de nerramientas de carpinteria id.
Muebles de casa de varias clases.
Pianos id. y musica para varios instrumentos.
Y otros varios renglonos de ferreteria y merceria, A 15.

INTERESANTE.

A los Capitanes y Consignatarios que tiene buques para cargar mulas.

EN la casa de los Sres. Hall Dutton y compañia, se halla de venta lo siguiente.
Pasto de Europa en fardos
Una porcion de avenas
Una id. de afrecho
Una id. de tablas de pino propias como para acomodar las mulas abordo
260 Bozales para las mulas
31 Pesebres de madera
Una porcion de pipas de Roble nuevas
Las personas que gusten tratar pueden ocurrir dicha casa calle de San Benito Num. 50 F 8 tf

GENERAL AGENCY OFFICE,

FALMOUTH.

ENGLISH PERIODICALS.—Since the month of July 1827 pamphlets and periodical publications of all descriptions have been permitted to form a part of the mails of foreign Packets sailing from the port of Falmouth, Great Britain, on paying a rate of postage of one shilling for six ounces; and in that proportion, according to the weight of the book; but as the law requires the postage by the Packet to be paid at Falmouth, and at no other place in Great Britain, gentlemen abroad have not (but in a very limited degree) been able to avail themselves of this useful regulation, in consequence of not having an Agent at this port to pay the postage. This agency undertakes to overcome this difficulty and to forward pamphlets and newspapers to every foreign port at which the Packets touch. All that is required from individuals abroad is to make their wishes known to the Agent residing at this port, with a reference to a house at London for payment. Any books will be sent with equal security and at less expense than by the *mail* if a quantity be ordered, and at the London Booksellers' prices. The books sent will be charged at the booksellers' prices with a trifling commission to cover the expense of land carriage from London to Falmouth.

Gentlemen residing at any part of a settlement remote from the port where the Packets call, should appoint an Agent *there*, to ensure punctuality, whose address should be given to the Agent at Falmouth.

From the extensive connections of this agency, all business requiring despatch will be greatly facilitated by passing through it. Address MR. BEAUCHANT,
Falmouth, England.

AVISO DE LA POLICIA.

PARA evitar que en lo sucesivo se arrojen á las calles aguas inmundas y pestiferas, como se observa, ha dispuesto el que subscribe de acuerdo con la autoridad se pongan expeditos los portillos de las murallas que caen acia la mar para que por ellos se conduzcan al agua todas las materias insalubles, excepto las basuras, y se previene al público, que á toda persona, sea de la clase que fuese, que se encontrase infringiendo el articulo 12 del reglamento vigente de Policia se le aplicará la pena que señala.

Montevideo, Marzo 31 de 1830.
Vidal.

INTERESANTE.

EN la calle de S. Miguel, No. 59 hay de venta un deposito de velas de sebo de molde, que puede rivalizar con las de Spelma se venden a precio muy equitativo por cajon de arroba, ofreciendo á los Señores que gusten servirse, el llevarselos á su casa. A 26. 4c

PARA BUENOS AYRES.

SALDRA precisamente el Martes 4 de Mayo, el hermoso y velero paquete BELLA PORTEÑA; admite carga y pasageros, para los que tiene comodidades de primer órden. Ocurrase á Bertram, Le Breton y Ca. A. 30

PARA MERCEDES.

SALDRA sin falta alguna el Martes 4 de Mayo la balandra nacional *Dos Amigos*, admite carga y pasageros para lo qué tiene excelentes comodidades. Ocurrase á la calle de S. Miguel No. 89 almacen de D. Andres Reni. A 30 3p

PARA RIO JANEIRO.

SALDRA el 4 del corriente el bergantin goleta sarda CRISTINA: admite pasageros para los que tiene excelentes comodidades.—Pueden verse con su capitan en casa de Don Cayetano Gavazzo. M 3 2p

EL LEON y el TIGRE,

SE hallan de venta en la calle de San Pedro No. 219. donde puede ocurrir con brevedad quien se interese en ellos; por que su dueño está proximo á regresarse. Mayo 3

AVISO al PUBLICO.

UN artista dibujante, tiene el honor de anunciar al respetable público, que acaba de establecer en esta ciudad una academia de dibujo. Las personas que se sirvan honrrarle con sus confianzas, serán satisfechas de sus trabajos. El se promete procurar á sus discipulos los mas rijidos progresos en este arte tan útil como agradable. Se le puede ver en la calle del Porton No. 67, cerca del café de la Paz, desde las 6 hasta las 8 de la noche. A. 22 8p.

SE VENDEN

700 CABEZAS de ganado tambero en Malmaraja, jurisdiccion de las Minas, y el dueño se obliga á ponerlo en cualquiera punto que le convenga al comprador, segun el trato que se hiciere. Los que se interesen en su compra pueden ocurrir á la casa del difunto Pampillon. A 26 8p

AL PUBLICO.

EN la libreria nuevamente establecida en la calle de San Miguel No. 123, so ha abierta una subscripcion á la lectura compuesta de un buen surtido de obras, novelas y poesias. Los SS. que gústen suscribirse deberán pagar el módico mensual de doce reales por anticipado.

En dicha libreria se venden tambien flores artificiales para floreros, ramitos de muchas clases, guirnaldas para la cabeza, estampas finas y ordinarias, papel jaspeado, &. todo por mayor y menor y á precios muy equitativos. A 6 3p

SE VENDE,

UNA negra recien parida en la cantidad de 400 pesos. El que la quiera comprar, véase con su amo que vive en la calle de San Juan No. 59. Abril 22 3p

AVISO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.

CARECIENDO el juzgado ordinario del departamento de Cerro Largo de persona que quiera ejercer, en aquel destino, las funciones de su escribiente, cuya dotacion es de 100 pesos anuales, se invita á todo el que se considere con aptitudes para desempeñar este cargo, se presente á este ministerio en el término de 15 dias. A 20

SE VENDE,

UN negro criollo de edad de 21 año de oficio zapatero. El que lo quiera comprar se verá con su ama que vive en la calle de San Benito No. 41. Abril 22 3p

SE VENDE

UN negrito de edad de 12 á 14 años; tiene principios de cocinero, y es muy activo para todo servicio, sin vicios; ó se cambia por una negrita ó mulatilla de igual edad. En la libreria de Yañez darán razon. A 26 3p

SE VENDE

UNA mesa de jacarandá con embutidos: en la libreria de Yañez darán razon. A 26 3p

SE VENDE,

UN negro de edad de 20 años, apto para el servicio interior de una casa, y sin vicios conocidos. La persona que se interese por él puede ocurrir á la calle de San Carlos No. 45 en cuya casa se encontrará el individuo interesado de la venta desde las 8 de la mañana hasta las 2 de la tarde. A. 30 4p

SE VENDE.

LA casa que comprenden los números 5 y 7 frente á las bovedas; la persona que se interese por ella puede ocurrir á la calle de S. Carlos No. 185 y sabrá el precio de dicha casa. A 30 3p

SE VENDE.

UNA docena de sillas de última moda, de muy poco uso, color café, doradas, de asiento de pajilla y en precio comodo. En este imprenta darán razon. A 30. 3p

SE NECESITA

UNA criada lavandera y planchadora de buena conducta. En esta imprenta darán razon. A 30 3p

WANTS A SITUATION,

AS book-keeper, a person who can give satisfactory references as to qualifications and character. A line addressed A. B. at this office will receive immediate attention. A. 30 3p

AVISO.

SE quiere vender una Estancia, sita en el partido de las Vivoras, con 8 leguas de campo, mas ó menos. Es lindado por los arroyos Polencos, Flores, Arenal grande, y Agraciada con las existencias siguientes:—dos piezas de adobe, recien renovadas; dos de pared francesa que se están concluyendo; cocina; un rancho para peones, y un galpon; monte de durazno, y otra diversidad de plantas, entre ellas dos hermosos parrales; corrales de ñandubay. Ganado vacuno de 800 á 1000 cabezas, como 300 yeguas, y 50 caballos; 600 obejas; 4 carretas de exelentes maderas; una buena carretilla de á caballo; útiles de labranza; tinas para salar, y como 16 á 20 fanegas de sal.

El que quiera comprarla ocurra á tratar con su dueño, que vive en la calle de San Gabriel No. 27, en la inteligencia que solo residirá en esta hasta el lúnes próximo.

AVISO AL COMERCIO.

QUIEN necesite tomar algunas letras sobre el Rio Janeyro al cambio corriente, podrá ocurrir á casa de D. Juan Nin, calle de S. Pedro Núm. 156 que tiene de venta.

En casa del mismo se despacha la Goleta Brasilera *Nueva Jóaquina*, para aquel puerto. Las personas que gusten ir de pasage podrán igualmente ocurrir para su ajuste. A 28

SE HA PERDIDO,

LA semana pasada, desde el fuerte hasta las cuatro esquinas del teatro, una *Baja absoluto*, dado al sarjento retirado Clemente Sanabrio, junto con otro documento que la acompaña. La persona que lo hubiere encontrado se servirá entregarla al Sr. D. Joaquin Idoyaga, capitan del batallon de cazadores, y será generosamente gratificada. A 28

AVISO

EL infrascripto Agrimensor al salirá la campaña como lo anunció en este diario; tiene el honor de hacer saber á los SS. hacendados, que, apesar de estar ausente podra, por medio de apoderado, recibir ordenes para efectuar agrimensura de alguna importancia, á cuyo efecto los SS. que necesiten sus servicios pueden verse con D. Francisco Solano Antuña, procurador de Núm. en esta Capital.
Adrian H. Mynssen.

SE VENDE,

UN famoso sitio en la calle de San Diego con 37¼ varas de frente al Norte y 25 varas de fondo al Sur, hace esquina y se vende á precio cómodo: el que quiera comprarlo vease con su dueño que vive en la calle de S. Pedro No. 167. A 14 3c.